



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2327799

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de octubre de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	MARÍA ALODIA JARAMILLO TAPIAS
Ejecutada:	FULLER MANTENIMIENTO S.A.
Radicado:	05001310500220220034400
Asunto:	DECRETA EMBARGO

En el proceso Ejecutivo laboral instaurado por MARÍA ALODIA JARAMILLO TAPIAS contra la sociedad FULLER MANTENIMIENTO S.A., se accede a las solicitudes presentadas por la parte demandante en el anexo 12 del expediente digital, y se **requiere** con el fin de que adelante la notificación del Mandamiento de pago a la parte ejecutada en el correo electrónico que suministra, mantenimientof9@gmail.com conforme al art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Debe indicarse que de la constancia de notificación debe desprenderse el ingreso al buzón electrónico del correo del destinatario (acuse de recibido) o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, en cuyo caso, si no es posible evidenciarlo para el Juzgado, se debe repetir la notificación electrónica; se sugiere acudir a las entidades de correo certificadas para dicho trámite.

Se **DECRETA** el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas por cualquier concepto (cuentas corrientes, depósitos a término fijo, cuentas de ahorros) que posee o llagase a poseer la sociedad FULLER MANTENIMIENTO S.A. NIT:8600259138, en la Corporación BANCO DE BOGOTÀ.

De conformidad con el artículo 593 numeral 10 del CGP, el embargo se limita a la suma de **\$77.300.000**. Por la secretaría líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e595120718e00d6602f7f3fa4b2ca6ba90d60db061b0434c4efd312b4da11b8**

Documento generado en 31/10/2022 02:11:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>